



CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-RMSG-006/2022, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN COMO POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, SUPERVISOR DEL PEDIDO ABIERTO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE LAS EMPRESAS: "ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARINA DÍAZ JAIME, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; POR "VIAJES PREMIER, S.A." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JORGE CUITLÁHUAC HERNÁNDEZ ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; "TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARTÍN PEDRO CASTAÑEDA CARRIÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y "EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; DESIGNANDO COMO REPRESENTANTE COMÚN A MARINA DÍAZ JAIME, EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES", TODOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1. Con fecha de 04 de abril de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. **UAF-RMSG-006/2022**, cuyo objeto se cita textualmente "LOS PROVEEDORES" se obligan con "EL INEA" a el: **Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el Sector Central de la SEP, así como sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados**".
2. Mediante escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Licenciado Salvador Godínez Viera, otorgó, entre otras facultades, poderes generales para actos de administración al C. José Muñoz Gómez, por lo que cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente Convenio Modificatorio.
3. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:  
*"Segunda. - MONTO: "EL INEA" pagará a "LOS PROVEEDORES" como contraprestación por los servicios objeto de este pedido abierto, la cantidad mínima de \$601,043.48 (Seiscientos unos mil cuarenta y tres pesos 48/100 M.N.), y hasta la cantidad máxima de \$1'502,608.72 (Un millón quinientos dos mil seiscientos ocho pesos 72/100 M.N.), cantidades que contienen el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con base en los precios unitarios indicados en el Anexo Único de este pedido abierto."*
4. En la cláusula Séptima en su primer párrafo se estableció lo siguiente:  
*"Séptima. - Comprobación, Supervisión y Verificación: Las partes convienen, en que "EL INEA", por conducto de la Administradora y/o Supervisor del Pedido Abierto, serán los responsables de verificar, Comprobar y Supervisar que se cumplan con los derechos y Obligaciones establecidas en el presente Pedido Abierto."*
5. En la cláusula Octava de "EL PEDIDO", se estableció lo que a la letra dice:

*"Octava. - Vigencia: La vigencia del presente pedido abierto será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022."*

*La Vigencia del Servicio será a partir del 02 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.*



- Mediante oficio número UAF/SRMyS/1180/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en monto, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima Séptima del citado instrumento jurídico.
- Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 26 de octubre de 2022, por parte de la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y del Jefe del Departamento de Servicios Generales del área requirente para la modificación del pedido abierto y realizar la ampliación por un monto mínimo de \$199,984.33 (Ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 33/100 M.N.) y un monto máximo de \$499,960.84 (Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos 84/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Estos importes no rebasan el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO"**, conforme a lo siguiente:

NÚMERO DE PEDIDO ABIERTO	VIGENCIA DEL PEDIDO ABIERTO	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
UAF-RMSG-006/2022	4 de abril al 31 de diciembre de 2022	\$601,043.48	\$1'502,608.72
CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO		\$120,208.69	\$300,521.74
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO		\$721,252.17	\$1'803,130.46

- Mediante oficio UAF/SRMyS/1174/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en ampliación al monto, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**, sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
- En contestación al oficio UAF/SRMyS/1174/2022 del numeral que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 26 de octubre de 2022, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** y por un monto mínimo de **\$120,208.69 (Ciento veinte mil doscientos ocho pesos 69/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$300,521.74 (trescientos mil quinientos veinte y un pesos 74/100 M.N.)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
- Se cuenta con Suficiencia Presupuestal número **UAF/018.1/22**, para cubrir las erogaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, así también se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número **UAF-RMSG-041/2022**.

## DECLARACIONES

Declaran **"LAS PARTES"** que:

**Primera.** - Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima Sétima del citado instrumento jurídico.

**Segunda.** - **"LAS PARTES"** se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.



De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.** - Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación del monto de "EL PEDIDO" hasta máximo el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 7.

**Segunda.** - Se modifica la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

*"Segunda.-Presupuesto a Ejercer: "EL INEA" pagará a "LOS PROVEEDORES" como contraprestación por los servicios objeto de este pedido abierto, la cantidad mínima de \$721,252.17 (Setecientos veinte y un mil doscientos cincuenta y dos pesos 17/100 M.N.), y hasta la cantidad máxima de \$1,803,130.46 (Un millón ochocientos tres mil ciento treinta pesos 46/100 M.N.), cantidades que contienen el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con base en los precios unitarios indicados en el Anexo Único de este pedido abierto."*

**Tercera.** - Se modifica la cláusula Octava de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

*"Octava. - Vigencia: La vigencia del presente pedido abierto iniciará el día 04 de abril de 2021 y concluirá el día 31 de diciembre de 2022"*

**Quinta.** - La vigencia del presente convenio será del 28 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Sexta.** - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INEA" la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima de "EL PEDIDO", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Séptima.** - A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, "LAS PARTES" ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de "EL PEDIDO", y de "EL CONVENIO".

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"

José Muñoz Gómez  
Apoderado Legal

Deysi Elena Ortega Calderón  
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios  
Administradora del presente convenio modificatorio

Por "LOS PROVEEDORES"

Marina Díaz Jaime  
Apoderada Legal en propuesta conjunta con de "Artmex Viajes, S.A. de C.V.", "Viajes Premier, S.A."; "Tayira Travel, S.A. de C.V." y "El Mundo es Tuyo S.A. de C.V."

Jorge Cuitláhuac Hernández Escamilla  
Representante Legal de "Viajes Premier, S.A."



Omar Calvo Zúñiga  
Jefe del Departamento de Servicios Generales  
Supervisor del Pedido Abierto y del presente  
Convenio Modificatorio

Martin Pedro Castañeda Carrión  
Administrador Único de "Tayira Travel, S.A. de C.V."

Marco Antonio Cárdenas López  
Administrador Único de "El Mundo es Tuyo S.A. de C.V."

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha **10 de noviembre de 2022**, por el que se modifica el Pedido abierto de Prestación de Servicios no. **UAF-RMSG-006/2022**, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos "EL INEA" y las empresas en participación conjunta "**Artmex Viajes, S.A. de C.V.**", "**Viajes Premier, S.A.**"; "**Tayira Travel, S.A. de C.V.**" y "**El Mundo es Tuyo S.A. de C.V.**"



**ANEXO TÉCNICO**

**AMPLIACIÓN EN MONTO AL PEDIDO ABIERTO No. UAF-RMSG-006/2022 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL SECTOR CENTRAL DE LA SEP, ASÍ COMO SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS".**

**OBJETIVO DEL CONVENIO:**

La continuidad en monto a la contratación del pedido abierto No. UAF-RMSG-006/2022 "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para el Sector Central de la SEP, así como sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados".

**VIGENCIA DEL CONVENIO:**

La vigencia del servicio será la estipulada en la cláusula octava del pedido primigenio:

*La vigencia del presente pedido será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.  
La vigencia del servicio será a partir del 2 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022.*

**MONTOS DEL CONVENIO:**

No. de Pedidos	VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURIDICO	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
UAF-RMSG-006/2022	4 de abril al 31 de diciembre de 2022	\$601,043.48	\$1'502,608.72
CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO		\$120,208.69	\$300,521.74
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO		\$721,252.17	\$1'803,130.46

**LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:**

De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del pedido abierto primigenio

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el pedido abierto primigenio y su Anexo Técnico.





**FORMA DE PAGO:**

En una sola exhibición previa validación de las facturas y visto bueno del administrador y supervisor, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y que cumpla con los requisitos fiscales vigentes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La administradora y supervisor del convenio modificatorio serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo, los cuales se nombra continuación o quienes los sustituyan en el cargo.

	<b>ADMINISTRADORA</b>	<b>SUPERVISOR</b>
OFICINAS CENTRALES	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales Y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales

Se deberá tener por entendido que las funciones de la administradora son: Es la responsable de liberar oficio de pago previa validación del supervisor.

Se deberá tener por entendido que las funciones del supervisor son: Es el responsable de interactuar con la administradora y el proveedor, para dar seguimiento, supervisar y verificar que los bienes y servicios cumplan con las especificaciones solicitadas y su puntual entrega.

**PENAS CONVENCIONALES**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se penalizará con el 1% del monto máximo del total del servicio no prestado por cada día que no cumpla con las necesidades y actividades conforme al anexo técnico del pedido abierto primigenio.

**DEDUCTIVAS**

El Instituto a través del Jefe de Departamento de Servicios Generales podrá aplicar las deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente por conceptos que integran el convenio modificatorio conforme lo siguiente:

- A) Si el **“PROVEEDOR”** expide un pasaje aéreo cuyos datos sean distintos a los solicitados por **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** y sea notificado por las unidades requirentes del servicio, contará con máximo de una hora a partir de su rechazo para realizar la nueva expedición del boleto donde los datos correspondan a lo solicitado, en caso de no cumplir con la nueva expedición se le aplicará una deducción **5% (cinco por ciento) sobre el valor de cada boleto**, por cada media hora de retraso hasta su entrega a total satisfacción y correrá con los gastos y penalizaciones



que se originen por esta expedición, hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.

- B)** Si el **"PROVEEDOR"** no proporciona el boleto con la tarifa más económica y reembolsable disponible en el mercado o las requeridas por **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** y estas se encontrarán disponibles en las mismas condiciones en las páginas de internet de las líneas aéreas, de acuerdo con lo estipulado en este documento, se le aplicará una deducción al pago equivalente al **5% (cinco por ciento) sobre el valor del boleto** por cada boleto en que se detecte que no se está aplicando dicha tarifa, la cual se calculará sobre el valor del boleto que corresponda, hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.

Se aplicarán conforme a lo establecido en el Anexo técnico y pedido primigenio

#### **MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.**

El supervisor de Oficinas Centrales verificará el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el(los) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De manera bimestral se efectuará reunión de trabajo con el prestador de servicio y el área supervisora del instrumento jurídico dejando evidencia por escrito de los acuerdos de la misma.

#### **GARANTIA DE INCUMPLIMIENTO:**

El Proveedor del Servicio deberá presentar una garantía relativa al cumplimiento del convenio modificatorio mediante cualquiera de las alternativas siguientes:

- A. Fianza del 10% del monto adjudicado, sin IVA.
- B. Carta de crédito irrevocable expedida por una institución bancaria establecida en territorio mexicano, por el 10% del monto adjudicado, sin IVA.

En ambos casos deberá ser a favor del Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos, la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento del convenio modificatorio

La garantía de cumplimiento del convenio modificatorio, deberá presentarse en el Departamento de Adquisiciones de Oficinas Centrales, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

#### **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El INEA podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente convenio modificatorio, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio.

9



La terminación anticipada del convenio modificadorio se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den, dando aviso a el proveedor con un día de anticipación.

**Elaboró**

---

**Omar Calvo Zúñiga**  
Jefe del Departamento de Servicios  
Generales

**Vo.Bo.**

---

**Deisy Elena Ortega Calderón**  
Subdirectora de Recursos Materiales y  
Servicios

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2022



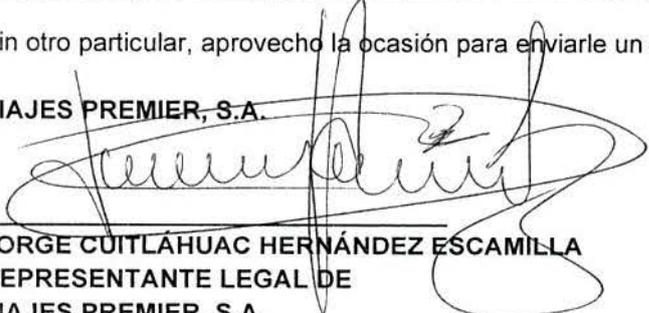
Deisy Elena Ortega Calderón  
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios  
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Presente

En relación a su oficio de No. **UAF/SRMyS/1174/2022** de fecha 25 de octubre del presente año, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 91 de su Reglamento así como a la Cláusula Vigésima Séptima del pedido abierto indicado celebrado en propuesta conjunta con Artmex Viajes, S.A. de C.V., Viajes Premier, S.A., Tayira Travel, S.A de C.V. y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V. acepta realizar una ampliación en monto al pedido abierto número **UAF-RMSG-006/2022**, para el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aereos Nacionales e Internacionales para el Sector Central de la SEP, así como sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados", respetando las mismas condiciones originales pactadas en el periodo de referencia, conforme a lo siguiente:

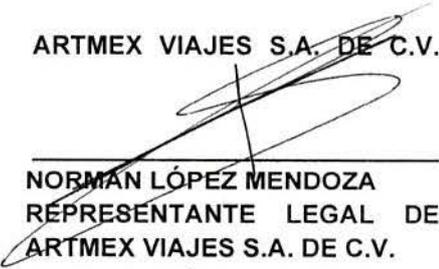
No. de Pedidos	VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURIDICO	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
UAF-RMSG-006/2022	4 de abril al 31 de diciembre de 2022	\$601,043.48	\$1'502,608.72
CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO		\$120,208.69	\$300,521.74
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO		\$721,252.17	\$1'803,130.46

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

VIAJES PREMIER, S.A.

  
JORGE CUICLÁHUAC HERNÁNDEZ ESCAMILLA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
VIAJES PREMIER, S.A.

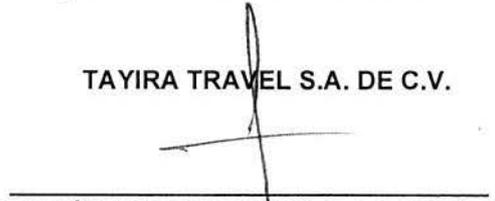
ARTMEX VIAJES S.A. DE C.V.

  
NORMAN LÓPEZ MENDOZA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
ARTMEX VIAJES S.A. DE C.V.

EL MUNDO ES TUYO S.A. DE C.V.

  
LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
EL MUNDO ES TUYO S.A. DE C.V.

TAYIRA TRAVEL S.A. DE C.V.

  
MARTÍN PEDRO CASTAÑEDA CARRIÓN  
REPRESENTANTE LEGAL  
TAYIRA TRAVEL S.A. DE C.V.

Av. José María Vertiz No. 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, CDMX. Tel. 55 5682 6957 / 800 6235 335

[www.artmexviajes.com.mx](http://www.artmexviajes.com.mx)